



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución N° 1222/2019

Expte. N° 316/2018

Buenos Aires, 23 de mayo, 2019

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en el edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses; y

### Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 198/19 (conf. fs. 120) la Dirección de Administración convocó la licitación privada dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (conf. fs. 131/133 y 135/158), acompañándose a fs. 161/261 su acta de apertura, las ofertas presentadas y a fs. 275 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 274 la citada Dirección informa que las firmas que presentaron cotización no han sido pasibles de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 316 la Comisión de Preadjudicaciones, con la participación de un vocal técnico perteneciente a la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, emitió el dictamen n° 60/19.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 323), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 79/80, 115/116 y 322 obran las reservas de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2019, 2020 y 2021.

Que, a fs. 326, ha tomado debida intervención la Asesoría

Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56° inciso 1° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

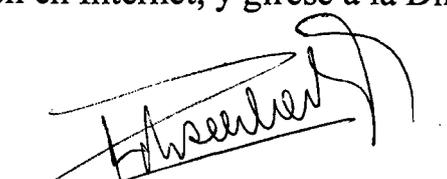
1°) Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en el edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, a la oferta n° 1 "BIO EFIA TREATMENT S.A." -por menor precio equitativo- el renglón 1, por la suma total de pesos cuatrocientos veintitrés mil setecientos sesenta y ocho (\$ 423.768.-), a razón de pesos mensuales diecisiete mil seiscientos cincuenta y siete (\$ 17.657.-) en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 163/220.

2°) Imputar el gasto resultante a la cuenta 05-04-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2019, 2020 y 2021, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

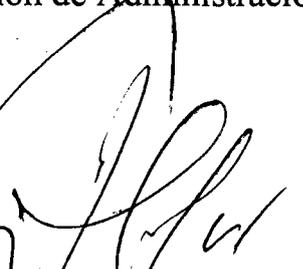
Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MFL

S.G.A.
J.G.
D.A.
SUB. COM.

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
ELENA I. RIGHON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN